



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO



SERVICIO MILITAR. REGLAMENTO

Número 1237/1975, por el que se da nueva redacción a diversos artículos del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

De acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo seiscientos noventa del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobada por Decreto número tres mil ochenta y siete mil novecientos sesenta y nueve, de seis de noviembre, y a propuesta de la Junta Interministerial de Reclutamiento, se ha tomado en consideración la necesidad de incrementar las cuantías de las multas prevista en la Sección segunda del capítulo VIII del citado Reglamento, con objeto de conseguir una mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el mismo, así como la conveniencia de incluir una nueva infracción no prevista anteriormente.

En su virtud, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO

Artículo único

Se da nueva redacción a los artículos seiscientos setenta y cinco al seiscientos ochenta y seiscientos ochenta y dos al seiscientos ochenta y cuatro del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, aprobada por Decreto número tres mil ochenta y siete mil novecientos setenta y nue-

ve, de seis de noviembre, que quedarán en la forma siguiente:

Sección segunda. En vía gubernativa

Artículo seiscientos setenta y cinco

a) Las Autoridades Judiciales que entienden en los procedimientos a que se alude en la sección anterior darán cuenta, según proceda, a la Autoridad Jurisdiccional o a la Junta de Clasificación y Revisión que corresponda el mozo o recluta, de la resolución recaída en el procedimiento.

Si la resolución fuera condenatoria, la Autoridad Militar Jurisdiccional o la Junta de Clasificación y Revisión la tomarán en consideración para que los mozos o reclutas condenados por haber tenido alguna participación en delito cometido, con el fin de obtener su indebida exclusión del servicio, si son o están clasificados útiles para el Servicio Militar, serán privados del derecho de obtener prórrogas de incorporación a filas, exenciones y reducciones del servicio, licenciadas temporales y de pasar al servicio eventual.

Dichas circunstancias se comunicarán a los Jefes de los Centros o Unidades de que dependen estos mozos o reclutas.

b) Las Autoridades Judiciales, al dar cuenta de las sentencias dictadas contra mozos o reclutas condenados por haber tenido alguna participación en delitos cometidos con el fin de obtener su indebida exclusión del servicio, si en las aludidas sentencias se recogieran antecedentes de peligrosidad, remitirán copia de la sentencia dictada, con objeto de que los condenados, caso de ser útiles para el Servicio Militar, sean destinados a las unidades que fijen los Ministerios Militares respectivos, de acuerdo con sus antecedentes y circunstancias.

Artículo seiscientos setenta y seis

Los Organos y las Autoridades a los que se refiere el artículo ciento seis de la Ley General del Servicio Militar podrán imponer las multas seña-

ladas para las infracciones previstas en los artículos siguientes de este Reglamento en las cuantías asimismo establecidas.

Para determinar la cuantía, las «unidades» que se citan se entenderán referidas a un día de salario mínimo interprofesional en la cuantía fijada periódicamente por el Gobierno para los trabajadores mayores de dieciocho años y que se encuentre vigente en el momento de cometerse la infracción. En ningún caso la multa a imponer podrá exceder de cincuenta mil pesetas.

Artículo seiscientos setenta y siete

Las Juntas Municipales de Reclutamiento, podrán imponer multas en la cuantía que se indica en los siguiente casos:

Primero. Omisión de la obligación de inscripción para el alistamiento prevista en los artículos cincuenta y uno y sesenta y cinco de este Reglamento: multa de cinco unidades.

No debe aplicarse la penalidad anterior al personal comprendido en el artículo sesenta y uno que deje de ser alistado. Los Jefes de dicho personal serán quienes respondan de dichas omisiones, debiendo las Autoridades civiles, cuando ocurra alguno de estos casos, ponerlo en conocimiento de la Autoridad Militar Jurisdiccional correspondiente, para que ésta exija las responsabilidades a que haya lugar.

Segundo. Omisión de la obligación de realizar las inscripciones colectivas dispuestas en el artículo sesenta: multa de dos unidades por cada mozo omitido.

Tercero. Falta de exactitud en los datos de las tarjetas de inscripción: multa de dos unidades.

Cuarto. Prófuagos por falta de asistencia al acto de clasificación provisional (artículos ochenta y nueve y noventa): multa de diez unidades.

Quinto. Simular enfermedad para no asistir al acto de clasificación provisional: multa de cinco unidades.

Sexto. Falta de comparecencia de los representantes a que se refiere el artículo noventa y uno y testigos o informantes citados por la Junta: multa de cinco unidades.

Séptimo. Alteraciones del orden o faltas de respeto y consideración a la Junta durante las sesiones públicas: multa de treinta unidades.

Artículo seiscientos setenta y ocho

Las Juntas Consulares de Reclutamiento podrán imponer multas en la cuantía que se indica, a satisfacer en moneda del país por su contravalor según el cambio oficial establecido en los siguientes casos:

Primero. Omisión por los mozos que figuren en los Registros de nacionales o residentes en el extranjero nacidos, en el mismo de la obligación de inscribirse para el alistamiento, prevista en los artículos ciento catorce, ciento dieciséis y ciento veintidós: multa de cinco unidades por cada año natural transcurrido o fracción del mismo.

Segundo. Falta de exactitud en los datos de las hojas de inscripción: multa de dos unidades.

Tercero. Falta de presentación del mozo al

reconocimiento para la clasificación, de haber sido citado por deseo del interesado manifestado en la hoja de inscripción (artículo ciento veinticinco): multa de diez unidades.

Cuarto. Falta de presentación del interesado ante la Junta Consular o Consulado para pasar a la revisión reglamentaria (artículo ciento cuarenta): multa de diez unidades.

Quinto. Falta de presentación de los documentos exigidos (artículos ciento treinta y ciento treinta y uno): multa de cinco unidades.

Sexto. Alteraciones del orden o faltas de respeto y consideración a la Junta durante las sesiones públicas: multa de treinta unidades.

Artículo seiscientos setenta y nueve

Los Comandantes Militares de Marina y Jefe del Centro de Reclutamiento y Movilización de la Jurisdicción Central podrán imponer multas en la cuantía que se indica en los siguientes casos:

Primero. Omisión de la obligación de matriculación, si se pertenece a alguno de los grupos del artículo veintiséis: multa de cinco unidades.

Segundo. Omisión de la obligación que establece el artículo ciento cuarenta y ocho de remitir a los Organismos correspondientes los certificados de existencia: multa de dos unidades por cada omisión.

Tercero. Prófuagos por falta de asistencia a la concurrencia obligatoria ante la Junta Local de Alistamiento (artículo ciento cincuenta y cinco): multa de diez unidades.

Cuarto. Simular enfermedad para no asistir a la concurrencia mencionada en el caso anterior: multa de cinco unidades.

Quinto. Falta de comparecencia de los representantes a que se refiere el artículo ciento cincuenta y seis y testigos o informantes citados por la Junta Local de Alistamiento: multa de cinco unidades.

Sexto. Alteraciones del orden o faltas de respeto y consideración a la Junta durante las sesiones públicas: multa de treinta unidades.

Artículo seiscientos ochenta

La Junta de Clasificación y Revisión podrán imponer multas en la cuantía que se indica en los siguientes casos:

Primero. Prófuagos así clasificados por no presentarse ante la Junta de Clasificación y Revisión o estar comprendidos en los casos segundo y tercero del artículo trescientos ochenta y dos: multa de diez unidades.

Segundo. Con independencia de la multa impuesta en el caso anterior y en los cuarto del artículo seiscientos setenta y siete y tercero del seiscientos setenta y nueve, los prófuagos por su retraso en la presentación incurrirán en las siguientes multas:

a) Presentados o aprehendidos en años posteriores a la declaración de prófuagos: multa de cuatro a ocho unidades, respectivamente, por cada año natural transcurrido o fracción del mismo.

b) Presentados o aprehendidos en o después

del año en que cumplan los treinta y ocho de edad: multa de cuarenta y dos y cincuenta unidades, respectivamente, no extendiéndoseles el certificado de licencia absoluta hasta que la satisfagan (artículo trescientos noventa y siete).

Tercero. Falta de presentación de la documentación exigida: multa de dos unidades.

Cuarto. Simulación de enfermedad para eludir la asistencia al acto de reconocimiento médico: multa de cinco unidades.

Quinto. Alteraciones del orden o faltas de respeto y consideración a la Junta durante las sesiones: multa de treinta unidades.

Sexto. Salida al extranjero o embarque como tripulantes en buque o aeronaves extranjeros sin la autorización militar a que alude el artículo seiscientos nueve para los mozos en el año del alistamiento: multa de treinta unidades por cada infracción.

Séptimo. Salida al extranjero en el año del aislamiento y fijar su residencia en el mismo sin autorización expresa (artículo seiscientos dieciocho): multa de cuarenta unidades.

Artículo seiscientos ochenta y dos

Los Cónsules de carrera podrán imponer multas en la cuantía que se indica, a satisfacer en moneda del país por su contravalor, según el cambio en el mercado libre y en los siguientes casos:

Primero. Petición fuera de plazo de la prórroga de cuarta clase, caso c), por residir en el extranjero.

a) Los que solicitaren acogerse transcurrido el plazo señalado en el artículo seiscientos veintinueve, formulando su petición en los meses sucesivos del año correspondiente al de su alistamiento: multa de dos unidades.

b) Los que lo solicitasen a partir del año siguiente al de su alistamiento y antes de cumplir los veintiocho años de edad satisfarán la multa que resultase a razón de computar dos unidades por cada año transcurrido desde el de alistamiento al de la presentación de solicitud.

c) Los que solicitasen después de haber cumplido veintiocho años de edad y hasta el año correspondiente al de la obtención de la licencia absoluta satisfarán la multa que resulte de computar cuatro unidades por cada año transcurrido desde el de su alistamiento al de dicha solicitud.

d) Los que por haber interrumpido la obtención de las prórrogas interesasen su reanudación satisfarán la multa que resultase de computar dos unidades por cada año transcurrido entre el de la caducidad de la última prórroga concedida y el de la que pretendieran obtener, independientemente de que la solicitud se formulare dentro del plazo señalado en el artículo seiscientos veintinueve o fuera de él.

Segundo. Desplazamiento al territorio nacional de los beneficiarios de prórroga de cuarta clase, caso c), por residir en el extranjero sin solicitar la autorización establecida en los artículos seiscientos cuarenta y tres, seiscientos cuarenta y

cinco, seiscientos cuarenta y seis y seiscientos cuarenta y ocho: multa de dos unidades, doblandose para infracciones sucesivas.

Tercero. Omisión del deber de notificar los cambios de residencia o domicilio en la forma establecida en el artículo seiscientos cincuenta; multa de unidad por cada omisión.

Artículo seiscientos ochenta y tres

Las Zonas de Reclutamiento y Movilización del Ejército de Tierra y los Centros de Reclutamiento y Movilización de la Armada y Ejército del Aire podrán imponer multas en la cuantía que se indica en los siguientes casos:

Primero. Destrucción o pérdida por negligencia comprobada de la Cartilla del Servicio Militar: multa de dos unidades.

Segundo. Omisión de la obligación por parte del personal en situación de reserva de comunicar los cambios de residencia o domicilio (artículo quinientos ochenta y nueve): multa de una unidad por cada omisión.

Tercero. Omisión de la obligación de pasar las revistas periódicas establecidas en los artículos quinientos ochenta y siete y seiscientos cinco: multa de dos unidades por cada omisión, que serán acumulables.

Cuarto. Omisión por parte del personal en situación de reserva de la notificación de salida o regreso al territorio nacional, prevista en el artículo seiscientos veinte: multa de una unidad por cada omisión.

Quinto. Omisión de la obligación establecida en el artículo seiscientos cincuenta y nueve: multa de una unidad.

Sexto. Omisión de la obligación de presentación de un reservista ante el órgano de movilización de que dependa, en caso de citación o requerimiento, cinco unidades.

Artículo seiscientos ochenta y cuatro

Las Autoridades Militares Jurisdiccionales podrán imponer multas en la cuantía que se indica en los siguientes casos:

Primero. Omisión por parte de las Empresas, Sociedades y demás Entidades de las obligaciones establecidas en los artículos quince y dieciséis: multa de diez unidades por cada infracción cometida.

Segundo. Omisión del deber de comprobar la matriculación, establecido en el tercer párrafo del artículo veintiséis: multa de diez unidades. En este caso, la sanción se entenderá referida a cada omisión efectuada.

Tercero. Omisión de la obligación establecida en el artículo cuatrocientos cuarenta y seis: multa de cinco unidades.

Cuarto. Ingreso en un Ejército, con fraude o engaño, en cualquiera de las tres formas previstas en el artículo séptimo: multa de diez unidades.

Quinto. Salida al extranjero o embarque como tripulantes en buques o aeronaves extranjeros sin la autorización militar a que alude el artículo seiscientos nueve, estando en situación de disponi-

bilidad, servicio eventual o realizando períodos de formación o prácticas: multa de treinta unidades.

Sexto. Fijar su residencia en el extranjero sin autorización expresa (artículo seiscientos dieciocho).

a) En situación de disponibilidad o realizando períodos de formación o prácticas: multa de cuarenta unidades.

b) En Servicio Eventual: multa de treinta unidades.

Séptimo. Omisión de las obligaciones que establece el artículo quinientos setenta y siete para

el personal en Servicio Eventual: multa de dos unidades por cada omisión.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,
ANTONIO CARRO MARTINEZ

(Del B. O. del E. núm. 139 de 11-6-75)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

SUBSECRETARIA

Secretaría General



GUARDIA CIVIL

Recompensas

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el sargento primero de la Guardia Civil don José Muñoz Rodríguez, número uno de la XXXVI Promoción de Curso de aptitud para el ascenso a teniente desarrollado en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de tercera clase.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Dirección de Personal



INFANTERIA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala auxiliar, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), se promueve al empleo de sargento de Infantería, con antigüedad de 19 de junio de 1975,

al cabo primero del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán número 14, Tomás Ventura Peris (11794500), el cual se escalafonará de acuerdo con el número que se le asigna como comprendido en el artículo 91 de la Orden de 15 de junio de 1972 (D. O. núm. 146).

Quedando en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Castellón de la Plana, y agregado al Cuerpo de precedencia, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que le sea concedido destino y en ningún caso por tiempo superior a tres meses. Madrid, 20 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y reunir las condiciones prevista en el artículo 52 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala auxiliar, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se promueve al empleo de sargento de Infantería, con antigüedad de 19 de junio de 1975 a los cabos primeros del Arma que se relacionan, los cuales se escalafonarán de acuerdo con el número que se les asigna.

Quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas de origen y agregados, sin derecho a dietas ni pluses en los Cuerpos de precedencia hasta que les sea concedido destino y en ningún caso por tiempo superior a tres meses.

José Fernández Soriano (11815000).
Juan Rubio Blanque (11818000).
Benigno Bautista García (11835000).
Sabino Martínez Blanquet (11842000).
Vicente Mascaraque López (11846000).
Juan Navarro Mateos (11852000).
Eduardo Benítez Carbonero (11860000).
Ángel Candelario Berjano (11869000).
Segundo Calderín Váldo (11876000).
José María Aznar (11877000).
Pedro Ruiz Herrera (11883000).
Joaquín Gil Espinosa (11884000).
Alonso Hologado García (11907000).
Miguel García Miguel (11915000).
Santiago Hernández Frías (11927000).

Francisco Martínez Serna (11950000).
Carlos Tenas Lucas (11951000).
Pedro Guzmán Vega (11963000).
Fermin Nieto Iglesias (11963000).
Carlos Franco Navarro (11968000).
César Andrés Cruz (11975000).
Juan Mancilla Villatoro (11991000).
José Claramonte Ibáñez (11996000).
Manuel Mendoza López (11997000).
José Perera Tavio (12001000).
Francisco Agudo López (12002000).
Blas García Delgado (12007000).
José López Pardo (12013000).
Antonio Camacho Sánchez (12038000).
Juan Rodríguez Romero (12040000).
Rafael Villanueva García (12042000).
José López Jiménez (12055000).
José Cabello Ramos (12057000).
Tomás Sarasa Lores (12059000).
Manuel Marqués Martínez (12060000).
Francisco Martínez Pérez (12063000).
Alberto Mariño Martínez (12067000).
Domingo Merino Arenas (12072000).
Vicente Romero Tena (12076000).
Pedro Riquelme Escame (12083000).
Antonio González Aranda (12085000).
Jesús Polo Medina (12087000).
Jesús Sanz Mancilla (12091000).
Antonio Ortiz Jiménez (12097000).
Alberto González López (12100000).
Joaquín Hernández Brime (12102000).
José Ramón Ramón (12103000).
Jesús Gómez Jimeno (12108000).
Manuel Pérez Soriano (12111000).
Manuel Rodríguez Moreno (12113000).
Miguel Barrera García (12114000).
Luis Nieves Moreno (12115000).
José Soto Muñoz (12123000).
Nicolás San de Siria Catalán (12126000).
Luis Merino Oranto (12129000).
Isidoro Castillo Moreno (12132000).
Juan San Lino García (12134000).
José Ortega Domínguez (12135000).
Romualdo Cedillo López (12137000).
José Ramírez Cortés (12143000).
Luis Gallo Macías (12144000).
José Rodríguez Villamayor (12145000).
José Bulaguer Polo (12149000).
Eduardo Monserrat Escriba (12150000).
Jesús González Martín (12152000).
Luis Rodríguez Hernández (12156000).
Lorenzo Toledo Roldán (12157000).
Luis Fernández Gil (12163000).
Rogelio Álvarez García (12168000).
Rafael Botello Margallo (12176000).
Pablo Cuesta del Pino (12179000).
José Soria Zaragoza (12180000).
Jacinto Pizarro Corbacho (12181000).

Antonio Caramé Ruiz (12182000).
 Jesús Rodríguez Fernández (12183000).
 Salvador Mena Gómez (12191000).
 Alfredo Pérez Rodríguez (12194000).
 Madrid, 20 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



CABALLERIA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala auxiliar, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se promueven al empleo de sargento de Caballería, con antigüedad de 19 de junio de 1975, a los cabos primeros de dicha Arma que a continuación se relacionan, quedando escalafonados con arreglo al número que se les asigna.

Los nuevos sargentos quedarán en la situación de disponibles en las plazas de origen y agregados, sin derecho a dietas ni pluses, en los Cuerpos de procedencia, por un período máximo de tres meses o hasta la obtención de nuevo destino, si tiene lugar con anterioridad al fin del período señalado.

José Martín Torrijos (1761).
 Julián Huerta Fernández (1780).
 Salvador Cid Polonio (1784).
 Juan Abad Martínez (1793).
 Pascual Marcos Cruz (1796).
 Guillermo Carlón Fernández (1799).
 Pedro López Gómez (1800).
 Manuel Díez García (1802).
 Miguel García Cuenca (1811).
 Félix Manzanares Cano (1812).
 Francisco García Mostazo (1814).
 José de Luis Páez (1817).
 Juan Navarro Díaz (1824).
 Juan Ruiz Otero (1830).
 Juan Garrido Puga (1832).
 Agapito Díaz Lozano (1837).
 Francisco de la Uz Jiménez (1839).
 Jesús Hernández Bravo (1843).
 Andrés Ramiro Martín (1846).
 José Vigo Rey (1849).
 Santiago García Paredes (1850).
 Antonio Moreno Yera (1851).
 Salvador Martín Salcedo (1854).
 Maximiliano Jiménez Blázquez (1862).
 Jesús García Barrieco (1863).
 Juan Moyano Beato (1867).
 Manuel García Fernández (1869).
 Segundo García García (1874).
 Juan Rafael Molin (1893).
 Manuel García Quilis (1894).
 Santiago Álvarez López (1895).
 Juan Varela González (1899).
 César García Macías (1901).
 Juan Infantes Rodríguez (1909).
 Madrid, 20 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas por Orden de 17 de mayo de 1975 (D. O. número 111), en turno de provisión normal, se destina con carácter voluntario, al personal que a continuación se relaciona.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, plantilla eventual

Teniente coronel D. Manuel Arias Jiménez (01423000), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Melilla y agregado al Gobierno Militar de la misma plaza.

A la Jefatura de Artillería de la 5.ª Región Militar, plantilla eventual

Teniente coronel D. Tomás Navarro Echenique (02030000), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza y en la U.D.E.N.E. de la misma.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Comandante D. Bonifacio Ruiz Rodríguez (03892000), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona y agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

Al Parque de Artillería de La Coruña

Capitán D. José Ares de la Torre (03977000), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81.
 Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficial de cualquier Arma, existente en el Servicio de Informática dependiente de la Jefatura Técnica de Planificación del Estado Mayor Central, anunciada de concurso por Orden de 23 de abril de 1975 (D. O. núm. 93), pasa destinado, con carácter voluntario, el sargento de Artillería D. Plácido Hernández Cuadrado (5259), del Estado Mayor Central.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9 (Granada), del

cupo de Varias Armas asignada al Arma, anunciada en turno de libre elección, por Orden de 24 de abril de 1975 (D. O. núm. 94), ha designado, al teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Bustamante Montoro (02024000), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Madrid, 13 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Agregaciones

Se concede prórroga en la agregación al Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Cruz Suárez (03875000), disponible en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Esta prórroga no tendrá una duración superior a tres meses.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Se concede prórroga en la agregación al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, D. Javier Quiroga Gómez (03873000), disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

Esta prórroga no tendrá una duración superior a tres meses.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Se concede prórroga en la agregación a la Biblioteca Militar de Baleares, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Rigo Ollers (03877000), disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Esta prórroga no tendrá duración superior a tres meses.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Escala especial de jefes y oficiales del Ejército de Tierra

Escala de mando - Ingresos y escalafonamiento

Por reunir las condiciones que fija el Decreto 2056/74, de 27 de septiembre (D. O. núm. 245), y normas para aplicación del mismo aprobadas por las Ordenes de 15 de noviembre de

1974 (D. O. núm. 259) y de 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64), se concede el ingreso, a voluntad propia, en la Escala de Mando de Artillería, al teniente auxiliar de dicha Arma, D. Ramón Romero Ouviaña (02060500), escalafonándose provisionalmente de acuerdo con lo dispuesto en las normas 5.ª y 7.ª del artículo 2.º de la Orden de 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64).

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Por haber pasado a formar parte de la Escala especial de jefes y oficiales del Ejército de Tierra, queda anulada la Orden de 26 de abril de 1975 (D. O. núm. 96), por la que se le concedía el retiro al teniente auxiliar de Artillería D. Ramón Romero Ouviaña (02060500), cuyo retiro debía de producirse el 20 de junio de 1975.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir las condiciones para el ingreso en la Escala auxiliar, pasa a tomar parte de la misma con el empleo de teniente y antigüedad de 8 de junio de 1975, el subteniente de Artillería don Nicolás Cñat Civera (3848), del Parque de Artillería de Valencia.

Quedará en la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, y agregado al mismo por un plazo máximo de tres meses, cesando automáticamente en la agregación, si al interesado le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y reunir todas las condiciones previstas en el artículo 52, del Reglamento provisional para el Reclutamiento del voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala auxiliar, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se promueven al empleo de sargento de Artillería, con antigüedad de 19 de junio de 1975, a los cabos primeros del Armá que a continuación se relacionan; escalafonándose con arreglo al número que se les asigna. Quedando en la situación de disponible en las Regiones y plaza de origen y agregados sin derecho a dietas ni pluses en el Cuerpo de procedencia, por un período máximo de tres meses o, hasta que se les adjudique destino

voluntario o forzoso, si este se produce antes del plazo señalado.

Francisco Gímero González (6386).
Antonio Galindo Gutiérrez (6398).
Tomás Martínez Valero (6400).
Antonio Rubio Trinidad (6403).
Manuel Guisado López (6405).
Feliciano Rodríguez Ledo (6406).
Fernando Antón Gonzalo (6410).
Raimundo Pérez González (6416).
Antonio Álvarez Zarza (6418).
Antonio Galán Robles (6419).
Pedro Correa Bernal (6420).
Eduardo Puche Zaldúa (6421).
Juan Cabello Gómez (6424).
Antonio Ventosa Aparicio (6427).
José Vidal Rivas (6431).
Arturo Diego Diego (6436).
Nadal Gálmes Taberner (6439).
Félix Redondo de la Rubia (6442).
Francisco Gómez Jiménez (6446).
Luis Lorente Cruces (6447).
Diego Radio Sánchez (6448).
Ángel Rilo Amo (6450).
Laarbi Hamed Neeki (6454).
Salvador Soler Cansino (6455).
Francisco López Buendía (6456).
Francisco Manzano Segovia (6457).
Bartolomé Torres Villa (6460).
José Grela Dans (6461).
Francisco Barrera López (6463).
Ángel García García (6466).
José Cera Castilla (6468).
José Talavera Velasco (6472).
Francisco Ausín Alonso (6473).
Francisco Cambra Blasco (6475).
Manuel Lesmes Hinojosa (6477).
Antonio Turrián Rumbó (6478).
Antonio Ramírez Hurtado (6480).
Gonzalo Álvarez Pineda (6483).
Juan Romero Herrero (6484).
Juan Guerra Lastortres (6485).
Valentín López Ubeda-Portugués (6486).
Manuel Domínguez Flores (6487).
Francisco López Valero (6490).
Antonio Bueno Justo (6491).
Antonio Vitores Romero (6495).
José Calderón del Pino (6496).
Longinos Anova Matilla (6497).
Antonio Merchán Risque (6501).
Manuel Fernández López (6504).
Juan Jiménez León (6506).
Antonio Terán Donoso (6507).
Manuel Galludo Enciso (6508).
Agustín López Rodríguez (6511).
Francisco Sánchez Delgado (6512).
Fulgencio Pérez Martínez (6513).
Jaun Recio de la Cal (6515).
José Maceiras Candán (6516).
Ramón López Díaz (6517).
José Alhama Vilodre (6519).
Antonio Morales Álvarez (6520).
Antonio León Martínez (6521).
Enrique Belderrain Díaz (6524).
Juan Trujillo Martínez (6527).
Juan Guerrero González (6530).
Enrique Peris Toledo (6531).
Santos Velaz Sánchez (6535).
Amadeo Huguet Serrano (6537).
Juan García Tellez (6541).
José Navarro Gallego (6542).
Antonio García Cárceles (6544).
Miguel Majado Frefle (6545).
Antonio Bustamante Costa (6546).
Agustín Troia Mesa (6549).
Francisco Ramírez Clavijo (6550).
Enrique Rojo Corceas (6551).
Rámón Poveda Delgado (6553).
José Pérez Pérez (6555).
Gregorio Serrano Palomino (6556).

Juan Rodríguez Ortega (6557).
Julio Ojer Castro (6559).
Julio Rodríguez García (6560).
Manuel Ríos Dopico (6561).
Manuel Torres Sánchez (6562).
Manuel González-Mohino Valdepeñas (6563).
Antonio Lucas Marín (6564).
José Nieto Franco (6565).
Juan García Díaz (6566).
Juan Frutos Sánchez (6567).
Lázaro Rodríguez Cedillo (6568).
Jesús de la Fuente Ferreras (6570).
Gerardo Layus Díaz (6574).
José Vigo Rey (6576).
José Pérez Pérez (6578).
Aurelio Agüera González (6579).
Lázaro Herreros López (6580).
José Robles Galán (6581).
Jorge Alfonso González (6586).
Ricardo de los Ríos Pica (6587).
Rafael González Martínez (6588).
José Gutiérrez Navarro (6589).
Francisco Domínguez Domínguez (6590).
Juan Rebolledo Ocampo (6592).
José Jiménez Serena (6595).
Ramón Villén Raya (6596).
Diego Bonilla Pérez (6598).
José Campayo Rojas (6599).
Felipe Venegas Durán (6600).
José Bugallo Martínez (6601).
Jerónimo Falcón Díaz (6602).
Francisco Quintana Vinuesa (6603).
Manuel Díaz Rueda (6604).
Federico Calvo García (6606).
Francisco Martínez Baeyens (6608).
Rafael Delgado Calvo (6609).
Manuel Molina Villar (6610).
Pedro Porrás Ariza (6611).
Francisco Borrago Rodríguez (6612).
Aniceto Pastor Martín (6616).
Enrique Vicho Recuero (6617).
José Paéz Jiménez (6622).
Juan Muñoz Natera (6624).
José González Hernández (6626).
Vicente Casillas Sánchez (6628).
José García García (6629).
Juan Moya Fernández (6630).
Miguel Fernández Pérez (6633).
Antonio López Sierra (6634).
Manuel Pereiro Alonso (6635).
Antonio Collantes Estóvez (6637).
José Delgado Moreno (6642).
Antonio Herrezuelo Perlañez (6643).
Guillermo Pascua Mera (6644).
José Moreno Baños (6646).
Miguel Barragán Carapeto (6647).
José Rivera Sánchez (6649).
Madrid, 20 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Ascensos

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3.3.3.3 y 3.3.3.4 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento de Artillería, con carácter eventual, a los cabos primeros de dicha Escala y Arma, que a continuación se relacionan, quedando escalafonados en el orden que aparecen, con antigüedad de 15 de abril de 1975 y efectividad de 15 de junio de 1975.

Francisco Sánchez Vilamayor, del Regimiento Mixto de Artillería número 7.

Francisco García Pérez, del Regimiento de Artillería de Campaña número 42.

Francisco Crespo Mota, del Regimiento de Artillería de Campaña número 21, a continuación de Andrés Molina Molina.

Antonio Planet Carnice, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, a continuación de Marcelino Hermandando Arce.

Antonio Pérez Suárez del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona a continuación del anterior.

Enrique Navarro Rexach, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, a continuación del anterior.

Gabriel Latorre Vidal, del Regimiento de Artillería Campaña número 21, a continuación de Víctor Andrés García.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



INGENIEROS

Agregaciones

Por necesidades del servicio se promueve, a partir de la fecha de este Orden, por un plazo máximo de tres meses, la agregación a la Jefatura de Ingenieros de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), del teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Berenguer Yufera (8501500), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza y agregado a la citada Jefatura.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino forzoso.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, ha fallecido en la plaza de Madrid, el día 4 de junio de 1975, el teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Morino Delicado (775), que tenía su destino en el Servicio de Estadística Militar del Ejército.

Esta baja no produce vacante para el ascenso por estar en destino de Vacías Armas.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de pro-

visión normal por Orden de 13 de mayo de 1975 (D. O. núm. 111), se destina, con el carácter que se indica, a las Unidades y Organismos que se señalan, a los jefes y oficiales de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS.

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS

Subinspección de la 8.ª Región Militar y Gobierno Militar de La Coruña

Teniente coronel D. Robustiano Vázquez López (846000), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (artículo 27).

Zona de Reclutamiento y Movilización Militar número 111 (Santa Cruz de Tenerife)

Comandante D. José Llamas Reche (1643000), del Gobierno General de Sahara. Este destino produce contravante.

VACANTES DEL ARMA

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Badajoz)

Capitán Miguel Romero Dávila (2218000), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (art. 27); viniendo obligado a efectuar el Curso para la obtención del título de Especialista en Automovilismo, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. número 134), no percibiendo el respectivo complemento, hasta obtener el citado título.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia)

Capitán D. José Rodrigo Zuñeda (2175000), del Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros.

Otro, D. José Castellero Tejedor (2191000), de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña; viniendo obligado a efectuar el Curso para la obtención de título de Especialista en Automovilismo, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134), no percibiendo el respectivo complemento, hasta obtener el citado título.

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz)

Capitán D. Manuel Silvestre Berzosa (1952000), del C. I. R. núm. 16.

Otro, D. Antonio Gravatos Legido (2151000), de la Inspección de Ingenieros del Ejército.

Jefatura de Ingenieros de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), para jefe de la Comandancia y Proyectista

Comandante D. José Aguilar Hernández (1725000), de la Agrupación

Mixta de Ingenieros de Alta Montaña, derecho preferente (art. 27).

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS

Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz)

Comandante D. Francisco Moya González (1767000), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

VACANTES DEL ARMA

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta)

Capitán D. Ernesto Mullor Sebastián (2225000), de disponible en la 3.ª Región Militar, Campamento de Santa Bárbara (Murcia).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla)

Comandante D. Manuel Vidal Chacón (1700000), de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Batallón Mixto de Ingenieros XXI (Unidad de Montaña, Lérida)

Capitán D. Daniel Moreno Hernández (2227000), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias (Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV, Santa Cruz de Tenerife)

Capitán D. Honorio Cerón Martínez (2226000), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS

Subinspección de la 9.ª Región Militar y Gobierno Militar de Granada

Teniente coronel D. Fernando López Huerta (859000), de disponible en Canarias, plaza de Añón.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 81 (La Coruña)

Comandante D. Ramón Ruiz de Conejo Sánchez (1757000), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, quedando agregado a la Academia General Militar hasta el 15 de julio, fecha que termina el Curso del que es profesor.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante anunciada de concurso por Orden de 29 de abril de 1975 (D. O. núm. 98), existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid), se destina, con carácter voluntario, al capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Jaime Ribes Lorda (2001000), de la Escuela Militar de Montaña; debiendo efectuar el curso para la obtención del diploma de Transmisiones, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. número 134), no percibiendo el respectivo complemento, hasta obtener el citado diploma.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal, por Orden de 13 de mayo de 1975 (D. O. núm. 111), se destina, con el carácter que se indica, a las Unidades y Organismos que se señalan, a los oficiales auxiliares de Ingenieros, que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS

Plana Mayor de Parque y Talleres de Automovilismo (Madrid)

Teniente D. Juan Molla Meneses (1474000), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Guadalajara. (Derecho preferente.)

Bases de Parques y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Córdoba)

Teniente D. José Ríos Rosas (1451000), del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (art. 27).

Juzgado Militar Permanente de la 9.ª Región Militar (Granada)

Teniente D. Francisco Sarmiento Fernández (1114000), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23 (Cádiz)

Teniente D. Julio Márquez Jiménez (1411000), de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo (Zorroza, Bilbao).

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24 (Huelva)

Teniente D. Antonio Díaz Rodríguez (1437000), del Batallón Mixto de Ingenieros IV (artículo 27).

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante)

Teniente D. Juan Nebot Villanueva (1322000), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Lugo)

Teniente D. Manuel Rodríguez Garmallo (1475000), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

VACANTES DEL ARMA

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid)

Teniente D. Higinio Díaz Montesaño (1273000), del Cuartel General de la División Acorazada «Brunete» número 1. (Derecho preferente.)

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Unidad de Montaña, Huesca)

Teniente D. José Gallego Llera (1469000), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla)

Teniente D. Ariosto Avilés Cobos (1459000), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (artículo 27).

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife)

Capitán D. Antonio Tomás Carbonell (885000), de la Sección de Movilización de la Subinspección de la 3.ª Región Militar.

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS

Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q. (Santander)

Teniente D. Manuel Calvo Carneiro (1471000), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo)

Teniente D. Faustino Serrano Lluva (1464000), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS ASIGNADAS AL ARMA DE INGENIEROS

Juzgado Militar Permanente de Baleares (Palma de Mallorca)

Teniente D. José Navarro Díaz (1484000), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián)

Teniente D. Juan López Marín (1483000), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

4.ª Zona de la I. M. E. C., Distrito de Bilbao

Teniente D. Francisco Ramírez Doña (1482000), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

VACANTES DEL ARMA

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6, Unidad de Montaña (San Sebastián)

Teniente D. Manuel Roncero Bueno (1481000), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia. Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir parcialmente las vacantes de suboficial de cualquier Arma, existentes en la Jefatura de Información del Estado Mayor Central, anunciadas de libre elección, segunda convocatoria, por Orden de 23 de abril de 1975 (D. O. núm. 93), se destina, con carácter voluntario, al brigada de Ingenieros D. Juan Prieto Maldonado (2490000), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades Madrid), debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de junio de 1975, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Romero Peñas (919000), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4, quedando en la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza por un período máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de

dicho período o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

La vacante que produce no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1953 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de junio de 1975, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Laso Sandoval (1150000), del C. I. R. núm. 4, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, y agregado al citado Centro por un período máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho período, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Este pase al Grupo de «Destinos de Arma o Cuerpo» no se da al ascenso por estar en destino de Varias Armas.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Una para comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Ingenieros del Ejército (Burgos), para profesor del IV Grupo, 1.º y 2.º cursos, idioma francés.

Los solicitantes deberán tener el «Posee» del citado idioma.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas, debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado que señala la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Una para comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Ingenieros del Ejército (Burgos), para profesor del IV Grupo, 1.º y 2.º cursos, idioma inglés.

Los solicitantes deberán tener el «Posee» del citado idioma.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas, debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado que señala la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Provisión normal.

Una para comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Jefatura de Ingenieros y Transmisiones de la 1.ª Región Militar (Madrid) con preferencia para los que se encuentren en posesión del diploma de Transmisiones.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Libre elección.

Una para teniente de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, para Unidades del II Batallón (Barcelona).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el

DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Provisión normal.

Una para teniente auxiliar de Ingenieros, existente en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 9.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia, viniendo obligados a ocuparla durante dos años y efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Concursos

Segunda convocatoria.

Una para capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en posesión del diploma de Transmisiones, existente en la Jefatura de Transmisiones de la 6.ª Zona de la Guardia Civil (León), plantilla eventual, vacante comprendida en el apartado 3, grupo 2.º, factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

La Orden de 10 de junio de 1975 (D. O. núm. 133), por la que se anun-

cia, entre otras, una vacante de nueva creación, para oficial de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas, existente en el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (para la Red Territorial de Mando), Sector Norte CT-21 (Valladolid), queda ampliada en el sentido de que la citada vacante es para el mismo Sector T-21 (Valladolid).

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ingreso en la Escala auxiliar

Por existir vacante y reunir todas las condiciones para el ingreso en la Escala auxiliar, pasa a formar parte de la misma, con el empleo de teniente y antigüedad de 10 de junio de 1975, el subteniente de Ingenieros don Irineo Ruiz Mediavilla (2031000), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112, escalafonándose a continuación del teniente auxiliar don José Navarro Díaz (1484000), quedando en la situación de disponible en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria y agregado en su actual destino por un plazo máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiere destino voluntario o forzoso.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones previstas en el artículo 52 del Reglamento provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala auxiliar, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se promueven al empleo de sargento de Ingenieros, con antigüedad de 19 de junio de 1975, a los cabos primeros de la misma Arma que a continuación se relacionan, quedando escalafonados con arreglo al número que se le asigna.

Los nuevos sargentos quedarán en la situación de disponible en las plazas de origen y agregados, sin derecho a dietas ni pluses, en los Cuerpos de procedencia por un período máximo de tres meses, o hasta la obtención de nuevo destino, si tiene lugar con anterioridad al fin del período señalado.

Sebastián Nieves Ruiz (3423000).

Eustaquio Sevillano Rodrigo (3425000).

Rafael Álvarez Rodríguez (3433000).

José Segura Ras (3434000).

Julio Sánchez Aquino (3437000).

José Pozo Mateo (3439000).

Juan Lara Ortega (3452000).

José Lís Vázquez (3458000).

Vicente Alfonso Priego (3459000).
Carlos López Muñoz (3468000).
Enrique Román García (3496000).
Emeterio Rey Macario (3499000).
Santiago Sanz Tejero (3526000).
Emilio Trejo Pérez (3529000).
Emilio Fle Oros (3531000).
Juan Castilla Cruz (3537000).
Luis Hoyo Sánchez (3546000).
Manuel Maestre Pérez (3549000).
Juan Vergel Fenoy (3563000).
Carlos Grosso Almirante (3570000).
Salvador Rosa Lomeña (3608000).
Luis Díez Polo (3612000).
Angel Sastre Arranz (3616000).
Alberto Cocera Auñón (3624000).
Gerardo Ruiz Felipe (3628000).
César del Val Andrés (3653000).
Joaquín Alfonso Jiménez (3659000).
José Martínez Fernández (3662000).
Manuel González Brea (3663000).
Carlos Pedrosa Melgar (3666000).
Manuel Romero Sánchez (3668000).
Ramón Sánchez París (3672000).
José Litrán Giménez (3673000).
José Calahuche González (3676000).
Madrid, 20 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para suboficiales especialistas, mecánicos electricistas de Transmisiones existente en el Tercio Duque de Alba, II de La Legión (Ceuta).—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), dirigidas a mi Autoridad y cursadas al coronel de dicho Tercio.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir de aquel en que se publique la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas de libre elección, por Orden Circular de 2 de mayo de 1975 (D. O. núm. 100), pasa destinado con carácter voluntario, al Tercio Duque de Alba II de La Legión, el sargento especialista, mecánico electricista de Transmisiones D. José Vare-

la Carnero (499000), del Parque Central de Transmisiones.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Escala de complemento

Ascensos

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el apartado 3.3.3.3. y 3.3.3.4., de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se ascienden al empleo de sargento de complemento, con carácter eventual a los cabos primeros de Ingenieros que a continuación se relacionan, quedando escalafonados como se indica.

Con antigüedad de 15 de abril de 1975 y efectividad de 15 de junio de 1975

Vicente Gimilio Arrocha, del Batallón Mixto de Ingenieros XXXI.

Ramón Barba Moreno, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, a continuación de Pedro Morata Martín.

Jaime Núñez Alonso, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, a continuación de Mariano Ruiz Frías.

Miguel Ramón Navarro, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3, a continuación del anterior.

Juan Acosta Moya, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 2, a continuación de Manuel Tenes Farran.
Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



INTENDENCIA

Ascensos

Por existir vacantes y reunir las condiciones previstas en el artículo 52, del Reglamento provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala auxiliar, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se promueve al empleo de sargento con antigüedad de 19 de junio de 1975, a los cabos primeros de Intendencia que se relacionan, los cuales se escalafonarán de acuerdo con el número que se les asigna.

Quedando en la situación de disponible en las plazas de origen y agregados, sin derecho a dietas ni pluses en los Cuerpos de procedencia hasta el 20 de septiembre de 1974, cesando automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si obtienen destino voluntario o forzoso.

Félix López Pín (887).

Alejandro Bueno Cocera (890).

Santiago Romero Moco (891).

Agustín Navarro Capell (899).

Santiago Viñe Virtus (900).

Pascual García Morcillo (903).
Tomás Cordero Prieto (909).
Juan López Quesada (910).
Pedro Martorell Morro (911).
Ramón Sánchez González (912).
Julio Fernando Pascual (913).
Jeremías Zapátera Aragón (914).
Mariano Almohalla Almohalla (916).
Ildefonso Serrano Gómez (917).
Pedro Murillo Alonso (918).
Francisco Villanueva Méndez (919).
Sebastián Reus Pujól (920).
José Prado Randulfe (922).
Francisco Albillos Albillos (924).
Domingo Molina López (925).
José Vega González (929).
Madrid, 20 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



SANIDAD MILITAR

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes indistintas anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 14 de mayo último (D. O. número 111), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta, el comandante médico (Escala activa), del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Juan Quilez Vinaja (986000), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir las vacantes indistintas, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 14 de mayo último (D. O. núm. 111), pasan destinados, con carácter voluntario, a los Centros y Unidades que se expresan, los jefes y oficiales médicos (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan:

A la base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar (Casetas, Zaragoza)

Teniente médico D. Antonio Alayeto Mure (1704000), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21.

A la asistencia al personal de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar (Sevilla)

Comandante médico don Enrique Arjona Martín (1195000), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla y agregado a la misma Capitanía a que se le destina (Derecho preferente).

Al Hospital Militar de La Coruña

Para jefe de Servicios.

Comandante médico D. Luis Mar-

teñez Brea (807000), de la Asistencia al personal de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

4.ª Jefatura de los Servicios de Sanidad de la 3.ª Región Militar (Valencia)

Comandante médico D. Francisco Requena Martínez-Aloy (795000), del Servicio de Eventualidades de la 3.ª Región Militar.

Al Parque Central de Sanidad Militar (Madrid)

Comandante médico D. César Fernández Barragán (899000), del mismo Centro a que se le destina.

Al Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana)

Teniente médico D. Miguel Almela Igual (1710000), del Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Al Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz)

Teniente médico D. Jesús Gómez-Trigo Ochoa (1814000), del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, continuando en la agregación en comisión por un año que desempeña en el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, Batallón II, asignada por Orden de 11 de febrero último (D. O. núm. 30).

Al Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Teniente médico D. Pedro Antón de la Iglesia (1725000), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Al Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona)

Teniente médico D. Guillermo García Rey (1796000), del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19.

Al Grupo de Artillería AA. Ligera de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Vicalvaro, Madrid)

Teniente médico D. José La Banda Tejedor (1792000), de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar.

Al Grupo de Artillería Acrotransportable (La Coruña)

Teniente médico D. Manuel Carnos Sacaluga (1827000), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, Guarnición de la Isla de Chafarinas.

Al C. T. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia)

Comandante médico D. Santiago

Vidal Taberner (929000), del Parque de Artillería de Valencia.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Como resultado del concurso anunciado en segunda convocatoria, por Orden de 14 de mayo último (D. O. número 110), pasa destinado, con carácter voluntario, al Hospital Militar de Melilla, para jefe de un Servicio de Cirugía General, el capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Mariano Martín Carballido (1628000), del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, el cual percibirá el complemento de destino por especial preparación técnica, por ocupar vacante para la que se exige título, comprendido en el apartado 3.2, Grupo 2.º, Factor 0,06 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. número 51), modificada por Orden de 18 de marzo de 1975 (D. O. núm. 69).

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir parcialmente las vacantes específicas, anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 14 de mayo último (D. O. número 111), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Agrupación de Sanidad de la Reserva General (Madrid), el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis Díaz-Pabón García (1696000), de la Academia de Infantería, continuando en la agregación en comisión por un año que desempeña en la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara, asignada por Orden de 15 de octubre de 1974 (D. O. núm. 234).

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 6 de mayo último (D. O. núm. 103), pasa destinado, con carácter voluntario al Estado Mayor Central del Ejército (Jefatura Adjunta), (Madrid), el ayudante técnico de Sanidad de primera del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar D. José Merino Mirret (197000), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Centro Técnico de Instrucción.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal, por Orden de 14 de mayo último (D. O. núm. 111), pasan destinados, con el carácter que se indica, al Centro y Unidades que se expresan, los oficiales de la Escala auxiliar del Cuerpo de Sanidad

Militar que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIO

Al Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 7 de la Comandancia General de Melilla

Teniente D. Antonio Canto Gallego (502000), del Hospital Militar de Victoria. (Artículo 27).

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria

Teniente D. Raúl Miragaya Otero (506000), de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña y agregado al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 8.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares. (Palma de Mallorca)

Teniente D. Vicente Franco Domínguez (507000), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado a la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento (Jefatura de Sanidad), continuando como alumno de la Escala especial de mando, para la que fue nombrado por Orden de 24 de marzo último (D. O. núm. 70).

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 14 de mayo último (D. O. núm. 111), pasan destinados, con el carácter que se indica, al Centro y Unidades que se expresan, los suboficiales y personal de Banda del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Dirección de Servicios de Asistencia y Abastecimiento del Estado Mayor Central, para la Jefatura de Sanidad (Madrid)

Brigada D. Juan García Rodrigo (698000), del Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias. (Artículo 27).

A la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar (Madrid)

Sargento D. Eladio Domínguez Maestre (762000), de la Agrupación de Sanidad de la Reserva General.

A la Agrupación de Sanidad de la Reserva General (Madrid)

Brigada D. Agustín Díaz Serrano (615000), de la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Acorazada XII.

Sargento D. José Márquez López (830000), de la misma Unidad a que se le destina.

Al Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta

Sargento D. José Pérez García (879000), de la Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI.

Sargento D. Antonio Osorio Sánchez (950000), de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla y agregado al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 1 (Madrid)

Sargento D. Francisco Moreno Uroz (837000), de la Agrupación de Sanidad de la Reserva General.

Brigada maestro de Banda D. Francisco Zabalo Aguirre (81000), del Grupo Regional de Sanidad Militar número 8. (Artículo 27).

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 3 (Valencia)

Subteniente D. Manuel Zamora Martínez (591000), de la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3, en vacante de Instructor de Automovilismo, por estar en posesión de dicho título, queda comprendido en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 51), a efectos del percibo del complemento de destino por especial preparación técnica.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 6 (Burgos)

Brigada D. Jesús Martínez Sebastián (658000), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 7. (Artículo 27).

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 7 (Valladolid)

Sargento D. Isidoro Luengos Prieto (810000), de la Jefatura de Sanidad Militar de Canarias.

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII (Cartagena, Murcia)

Brigada D. Francisco Zapater Villaescusa (697000), de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia,

y agregado al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 3.

Al Grupo Regional de Sanidad Militar número 6, para el Destacamento del Hospital Militar de San Sebastián

Sargento D. Joaquín Moreno López (942000), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Retamarés, Madrid)

Sargento D. Félix Quiles Marcos (949000), de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza y agregado al Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5, cubre vacante de Instructor de Educación Física, sin el compromiso de realizar el curso correspondiente, no teniendo derecho a percibir el complemento de destino por especial preparación, técnica, señalado en el apartado 3.2, grupo 3.º, factor 0,03 de la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), hasta que obtenga el título correspondiente.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 14 de mayo último (D. O. núm. 111), pasan destinados, con el carácter que se indica, a los Centros y Unidades que se expresan, los ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Torrejón de Ardoz (Madrid)

Ayudante técnico de Sanidad de segunda D. Laureano García García (375000), del Hospital Militar de San Sebastián.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada D. Jesús Arroyo López (562000), de la Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI.

Al Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada D. Francis-

co Galán González-Meléndez (560000), de la Compañía de Sanidad de la Brigada de Alta Montaña, continuando en la agregación por un año, que desempeña en el Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de La Legión, asignada por Orden de 20 de agosto de 1974 (D. O. núm. 188).

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada D. Salvador Vera Vargas (527000), del Grupo de Sanidad del Sahara.

A la Compañía de Sanidad del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI (Mérida-Badajoz)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada D. José García Ramírez (531000), de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Almería.

FORZOSO

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Al Hospital Militar de La Coruña

Ayudante técnico de Sanidad de segunda D. Juan López Gutiérrez (322000) de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Agregaciones

Pasan agregados a la Academia General Militar, Curso Selectivo, durante el desarrollo del examen previo y fase de Campamento que tendrá lugar en el Campamento de Monte la Reina (Poró, Zamora), para completar el Cuadro Médico, los oficiales médicos (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Capitán médico D. Angel Bayo Ochoa (1648000), de la Academia General Militar, desde el día 30 de junio a 30 de septiembre próximo.

Otro, D. Federico Saéz-Royuela Gómez (1362000), de la Academia de Ingenieros del Ejército, desde el día 30 de junio a 15 de agosto próximo.

Otro, D. César Rodríguez de Sepúlveda Ferrero (1668000), de la Academia de Intendencia, desde el día 16 de agosto a 30 de septiembre próximo.

Otro, D. Ramón Ortega López (1400000), de la Academia de Caballería, desde el día 30 de junio a 30 de septiembre próximo.

Teniente médico D. Juan Redondo Mateo (1746000), de la Academia de

Artillería, desde el día 30 de junio a 30 de septiembre próximo.

La presentación tendrá lugar a las 9,00 horas del día que comienzan las agregaciones en la Academia General Militar (Zaragoza), excepto el capitán médico D. César Rodríguez de Sepúlveda, de la Academia de Intendencia, que deberá presentarse a las 9,00 horas del día 16 de agosto próximo en el Campamento de Monte la Reina.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por necesidades del servicio, se promueve por un plazo máximo de tres meses, la agregación concedida por Orden de 17 de marzo último (D. O. núm. 67), a la Jefatura y Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, al brigada del Cuerpo de Sanidad Militar D. Jaime Taboada Sesmonde (699000), de disponible en la 1.ª Región Militar plaza de Madrid.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al finalizar dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de ayudante técnico de Sanidad de tercera del Cuerpo auxiliar de ayudantes técnicos de Sanidad Militar, existente en el Grupo de Sanidad Militar de Sahara (El Aaiún).

Esta vacante también podrá ser solicitada por los ayudantes técnicos de Sanidad de segunda de dicho Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 1973 (D. O. núm. 132), los cuales podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo a que corresponde en plantilla.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas, debidas a limitaciones específicas de permanencia.

El destinado con carácter voluntario vendrá obligado a ocuparla durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66,

apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL, núm. 146).

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



FARMACIA MILITAR

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala auxiliar, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25), se promueve al empleo de sargento de Farmacia Militar, con antigüedad de 19 de junio de 1975, al cabo primero de dicho Cuerpo que a continuación se cita, quedando en la situación de disponible en la Capitania General y plaza de su actual destino, sin derecho a dietas ni pluses, por un período máximo de tres meses o hasta que le corresponda destino voluntario o forzoso.

El jefe de Cuerpo remitirá a la Dirección de Personal (Subsecretaría), copia de la documentación del nuevo empleo del interesado con la máxima urgencia.

Don Francisco Reina Algarín (48), disponible en la Capitania General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife, y agregado a la Unidad de Tropas de Farmacia de dicha Capitania.

Madrid, 20 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



VETERINARIA MILITAR

Ascensos

Por existir vacantes y reunir las condiciones previstas en el artículo 52 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Voluntariado en el Ejército de Tierra e ingreso y permanencia en el Cuerpo de Suboficiales y Escala auxiliar, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se promueve al empleo de sargento, con antigüedad de 19 de junio de 1975, a los cabos primeros del Cuerpo de Veterinaria que a continuación se relacionan, los cuales se escalarán de acuerdo con el número que se le asigna, a cada uno.

Quedando en la situación de disponibles en la plaza de origen y agregados, sin derecho a dietas ni pluses, en la Unidad de procedencia hasta que les sea concedido destino y en ningún caso por tiempo superior a tres meses.

Aquilino Lorenzo Visiedo (80), de la Unidad de Veterinaria número 6, en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Reyes Salido Cano (81), de la Unidad de Veterinaria núm. 3, en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

José Navarro Marfil (84), de la Jefatura, Unidad de Veterinaria y Enfermería de Ganado de la Comandancia General de Ceuta, en la 2.ª Región Militar, palaza de Ceuta.

Madrid, 20 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 1.132 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

ESTADO MAYOR CENTRAL

Inspección de Construcciones Militares



Declarando de utilidad pública la adquisición de terrenos sitos en Melilla

A los efectos pertinentes, se hace público que en el Consejo de Sres. Ministros celebrado el día 9 de mayo de 1975, se acordó declarar de utilidad Pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de 241.500 metros cuadrados de terrenos de propiedad particular inmediatos al Campo de Instrucción de Rostrogordo, en Melilla, para ampliación del mismo y que corresponden a las parcelas, propietarios y superficies siguientes:

Parcela n.º, propietario y superficie

121 y 123 doña María Tapia García, 85.000 metros cuadrados.

123 y 126 herederos de D. Esteban Sorrosal Paulo, 97.500 metros cuadrados.

124 D. Andrés, doña Salvadora y doña Encarnación Conesa Calderón, 31.000 metros cuadrados.

125 D. Andrés, doña Salvadora y doña Encarnación Conesa Calderón, 26.000 metros cuadrados.

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa

de 16 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación y lo previsto para urgente ocupación en los artículos 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley.

Madrid, 20 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

(Del B. O. del E. n.º 146, de 19-6-75.)

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82) y por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los jefes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan.

Coronel D. Julio Olarte Galarreta, del 42 Tercio (Tarragona), el día 16 de junio de 1975, quedando en la situación de disponible en la 4.ª Zona, afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al indicado Tercio, por fijar su residencia en Tarragona, y agregado a la expresada Zona por un plazo máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Teniente coronel D. Justo Salgado Díaz, del Cuadro eventual de mando de la Dirección General, el día 14 de junio de 1975, y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se le destina a la expresada Dirección General.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Zonas que para cada uno se indica:

Teniente coronel D. Alfredo Toledo Gete, de la Plana Mayor del 52 Tercio (Pamplona), con la de 16 de junio de 1975 en la 5.ª Zona, afecto

para documentación a la Dirección General y para haberes al indicado Tercio, y agregado a la expresada Zona por un plazo máximo de tres meses.

Comandante D. Francisco Reig García, de la 232 Comandancia (Jaén), con la de 14 de junio de 1975, en la 2.ª Zona, y agregado al 23 Tercio (Córdoba), por un plazo máximo de tres meses.

Otro, D. Antonio Alvarez Sito, de la Plana Mayor del 25 Tercio (Málaga), con la de 16 de junio de 1975, en la 2.ª Zona, y agregado al indicado Tercio por un plazo máximo de tres meses.

Capitán D. Miguel Coll Planas, de la 313 Comandancia (Palma de Mallorca), con la de 14 de junio de 1975, en la 3.ª Zona, y agregado a la expresada Comandancia por un plazo máximo de tres meses.

Otro, D. Angel Barco Vaz, del Subsector de Tráfico de Murcia, con la de 16 de junio de 1975, en la 3.ª Zona, y agregado al expresado Subsector por un plazo máximo de tres meses.

Teniente D. José Padial Sayas, del Subsector de Tráfico de Huesca, con la de 14 de junio de 1975, en la 4.ª Zona, y agregado al indicado Subsector por un plazo máximo de tres meses.

Otro, D. Jesús Muñoz Aguilar, de la Plana Mayor de la Agrupación de Tráfico, con la de 16 de junio de 1975, en la 1.ª Zona, y agregado a la expresada Plana Mayor de la Agrupación de Tráfico por un plazo máximo de tres meses.

El cese en estas agregaciones se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si les correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de provisión normal, por Orden de 23 de mayo último (D. O. núm. 117), se destina con el carácter que se indica, a las Unidades de la Guardia Civil que se expresan, a los capitanes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Don Guillermo Gómez Gómez, de la 341 Comandancia (Granada), a la Plana Mayor del 34 Tercio (Granada).

Don Miguel Ortiz Asín, de adjunto de primera del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara, a la 321 Comandancia (Murcia).

Don Miguel Ruiz Castillo, de la Plana Mayor del 51 Tercio (San Sebastián), a la 341 Comandancia (Granada).

Don Gabriel Méndez Cladera, de la

622 Comandancia (Zamora), a la 313 (Palma de Mallorca).

Don Benjamín Cuevas Maté, de la 413 Comandancia (Gerona), a la 421 (Tarragona).

Don Luis Gil Santiago, de la 511 Comandancia (San Sebastián), a la 542 (Santander).

Don Teófilo Escolar Ramos, de disponible en la 6.ª Zona, a la 642 Comandancia (Lugo).

Don José Muñoz Pérez, de disponible en la 3.ª Zona, a las 312 Comandancia (Alicante).

Don Abilio Gutiérrez Fuertes, de disponible en la 6.ª Zona, a la 231 Comandancia (Córdoba).

Don Francisco Gálvez Jiménez, de disponible en la 2.ª Zona, a la 141 Comandancia (Toledo).

Don José García Alba, de disponible en la 6.ª Zona, a la 621 Comandancia (Salamanca).

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22, de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Don Amador Canacho Aguila, de disponible en la 4.ª Zona, a la 521 Comandancia (Pamplona).

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir las vacantes anunciadas en turno de provisión normal, por Orden de 23 de mayo último (D. O. núm. 117), se destina con el carácter que se indica, a las Comandancias de la Guardia Civil que se expresan, a los tenientes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Don Francisco Castro Corral, de la 222 (Cáceres), a la 111 (Madrid-Interior).

Don Pedro Roncero Pallarés, de la 412 (Málaga), a la 421 (Tarragona).

Don Ramón Gregori Bernard, de la 521 (Pamplona), a la 331 (Castellón).

Don Carmelo Orts Casés, de la 422 (Lérida), a las 312 (Alicante).

Don Esteban López de Ipiña Pascua, de la 111 (Madrid-Interior), a la 413 (Gerona).

Don Rafael Villarino Mielgo, de disponible en la 6.ª Zona, a la 221 (Badajoz).

Don Marcelo Oliva Martín, de disponible en la 1.ª Zona, a la 141 (Toledo).

Don José Gallego Fernández-Solís, de disponible en la 1.ª Zona, a la 211 (Sevilla).

Don José Hurtado Colmenero, de disponible en la 1.ª Zona, a la 112 (Madrid-Exterior).

Don Rafael Castillo Torres, de disponible en la 4.ª Zona, a la 332 (Teruel).

Don Celso Lamela López, de disponible en la 5.ª Zona, a la 622 (Zamora).

Don Miguel Rayo Ballesteros, de disponible en la 4.ª Zona, a las 413 (Gerona).

Don Pedro Sánchez Argandoña, de disponible en la 3.ª Zona, a la 313 (Palma de Mallorca).

Don Félix González Estevecorena, de disponible en la 5.ª Zona, a la 521 (Pamplona).

Don Antonio del Olmo Raimúndez, de disponible en la 6.ª Zona, a la 612 (León).

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22, de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Don José Castillo Santiago, de disponible en la 2.ª Zona, a la 411 (Barcelona).

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22, de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

Don Brígido Rosal Durán, de disponible en la 2.ª Zona, a la 313 (Palma de Mallorca).

Don Benigno San José San Cayo, de disponible, a la 512 (Vitoria).

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De provisión normal.
Para suboficiales de la Guardia Civil.

Condiciones: tener cumplido el plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, debiendo anticiparlo por radio los residentes en Baleares, Canarias y Norte de África.

VACANTES

Para subtenientes o brigadas

511 Comandancia (San Sebastián).—Dos.

512 Comandancia (Vitoria).—Dos.

521 Comandancia (Pamplona).—Una.

541 Comandancia (Bilbao).—Cuatro.

313 Comandancia (Palma de Mallorca).—Tres.

3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).—Una.

112 Comandancia (Madrid-Exterior).—Una.

153 Comandancia (Las Palmas).—Una.

252 Comandancia (Melilla).—Tres.

253 Comandancia (Ceuta).—Una.

411 Comandancia (Barcelona).—Dos.

412 Comandancia (Málaga).—Una.

651 Comandancia (Oviedo).—Una.

652 Comandancia (Gijón).—Cinco.

122 Comandancia (Ávila).—Una.

123 Comandancia (Soria).—Una.

221 Comandancia (Badajoz).—Una.

241 Comandancia (Cádiz).—Dos.

242 Comandancia (Algeciras).—Cuatro.

251 Comandancia (Málaga).—Una.

312 Comandancia (Alicante).—Tres.

322 Comandancia (Albacete).—Una.

332 Comandancia (Teruel).—Una.

413 Comandancia (Gerona).—Dos.

421 Comandancia (Tarragona).—Dos.

431 Comandancia (Zaragoza).—Dos.

432 Comandancia (Huesca).—Una.

522 Comandancia (Logroño).—Dos.

532 Comandancia (Palencia).—Dos.

542 Comandancia (Santander).—Dos.

642 Comandancia (Lugo).—Una.

Para sargentos primeros o sargentos

511 Comandancia (San Sebastián).—Cuatro.

512 Comandancia (Vitoria).—Una.

521 Comandancia (Pamplona).—Cuatro.

541 Comandancia (Bilbao).—Dos.

313 Comandancia (Palma de Mallorca).—Cuatro.

112 Comandancia (Madrid-Exterior).—Tres.

1.ª Comandancia Móvil (Madrid).—Cinco.

3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).—Cuatro.

111 Comandancia (Madrid-Interior).—Dos.

151 Comandancia (Tenerife).—Una.

152 Comandancia (Las Palmas).—Dos.

252 Comandancia (Ceuta).—Una.

311 Comandancia (Valencia).—Cuatro.

411 Comandancia (Barcelona).—Una.

412 Comandancia (Málaga).—Dos.

631 Comandancia (Pontevedra).—Cuatro.

651 Comandancia (Oviedo).—Una.

652 Comandancia (Gijón).—Dos.

113 Comandancia (Cuenca).—Tres.

121 Comandancia (Segovia).—Una.

131 Comandancia (Guadalajara).—Tres.

132 Comandancia (Soria).—Dos.

141 Comandancia (Toledo).—Tres.

142 Comandancia (Ciudad Real).—Dos.

211 Comandancia (Sevilla).—Una.

231 Comandancia (Córdoba).—Tres.

241 Comandancia (Cádiz).—Tres.

251 Comandancia (Málaga).—Dos.

312 Comandancia (Alicante).—Dos.

321 Comandancia (Murcia).—Cuatro.

322 Comandancia (Albacete).—Tres.

331 Comandancia (Castellón).—Cuatro.

332 Comandancia (Teruel).—Dos.

342 Comandancia (Almería).—Cuatro.

413 Comandancia (Gerona).—Dos.

421 Comandancia (Tarragona).—Cinco.

422 Comandancia (Lérida).—Una.

431 Comandancia (Zaragoza).—Dos.

522 Comandancia (Logroño).—Dos.

531 Comandancia (Burgos).—Cinco.

532 Comandancia (Palencia).—Una.

612 Comandancia (León).—Dos.

641 Comandancia (La Coruña).—Una.

642 Comandancia (Lugo).—Tres.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/1963, de 8 de julio («B. O. del Estado» núm. 165), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los 55 años, por cumplir ésta, en el mes de septiembre próximo al sargento de la Guardia Civil D. Florencio Blanco López, del 43 Tercio (Zaragoza).

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Pasa a la situación de retirado el día 7 de agosto próximo por cumplir la edad reglamentaria determinada en el párrafo segundo de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1944 («C. L.» núm. 63), el guardia primero de la Guardia Civil Rafael Alvarez Pérez, del 11 Tercio (Madrid), quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo

de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

ADVERTENCIA.—En esta página se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a personal de la Guardia Civil que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA

JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 246 y 1001 del Código

de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de San Francisco del Risco (Las Palmas de Canaria) Antonio del Pino Borges.

Madrid, 19 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 246 y 1001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Francisco Lozano Arenas.

Madrid, 19 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

(Del B. O. del E. n.º 146, de 19-6-75.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: En cumplimiento del artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de esta Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 112), que adjudica con carácter provisional los destinos o empleos civiles puestos a disposición de esta Junta Calificadora que fueron anunciados como formando parte del Concurso número 80,

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos los destinos o empleos civiles del referido concurso núm. 80, con las modificaciones siguientes:

Queda anulado el destino de: A

nivel de Auxiliar para la Universidad Politécnica, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, que provisionalmente le ha sido adjudicado al capitán de la Guardia Civil D. Manuel Ballesteros Martín, con destino en el Parque de Automovilismo de la Dirección General de la Guardia Civil por haber ingresado en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la calificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria por Orden circular de 13 de marzo de 1975 (D. O. núm. 65).

Queda pendiente de adjudicación definitiva la vacante de subalterno para el Ministerio de Hacienda en Cádiz, otorgada con carácter provisional al guardia primero de la Guardia Civil don Miguel Mora Ortiz, con destino en la 2.ª Comandancia Móvil afecta al 21 Tercio de la Guardia Civil hasta tanto se resuelva el expo-

diente de reconocimiento médico al que se encuentra sometido.

Art. 2.º Los oficiales, suboficiales y clases de tropa que por la presente Orden adquieren un destino definitivo quedarán sujetos a las normas especificadas en la Orden que adjudica con carácter provisional el concurso número 80 citado («Boletín Oficial del Estado» núm. 112), en la parte que a cada uno de ellos les afecta.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE muchos años. Madrid, 5 de junio de 1975.—Por delegación, el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Exemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 146, de 19-6-75.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**SEPTIMO DEPOSITO DE SIEMENTALES**

Subasta de ganado

El día 11 de julio próximo, a las once horas, se procederá en esta

Acuartelamiento, sito en Caballerizas Reales núm. 1, de esta plaza, a la venta en pública subasta de cinco caballos sementales de desecho.

El importe de este anuncio será abonado a prorrateo entre los adjudica-

tarios, así como cien pesetas para los voceadores.

Córdoba, 18 de junio de 1975.

Núm. 271

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.